



MAT.: CREA COMISION REGIONAL EN CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1726 /

Antofagasta, 19 JUN 2012

VISTOS:

Los artículos 111 y 112 de la Constitución Política de la República; en el DFL N° 1-19653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el DFL 1-19175 que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el DS N° 83, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, crea Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria, y

CONSIDERANDO:

1.- Que el país debe avanzar en el perfeccionamiento de su sistema nacional de inocuidad de los alimentos, orientado a fortalecer la protección de la salud de las personas, resguardar los derechos de los consumidores y fomentar la competitividad del sector alimentario.

2.- Que se ha visto necesario integrar el actuar de los servicios públicos que trabajan en la materia y reconocer la necesaria participación regional, permitiendo una mayor efectividad de dicho sistema.

3.- Que la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria, ACHIPIA, es una Comisión Asesora Presidencial que tiene como misión asesorar al Presidente de la República en la formulación de políticas, planes, programas y demás actividades relativas a la calidad e inocuidad alimentaria y servir de instancia de coordinación entre los organismos con competencias asociadas a dichas materias.

4.- Que los organismos públicos regionales con competencia en calidad e inocuidad alimentaria requieren una instancia de coordinación a nivel regional que puede ser a través de una comisión asesora del Intendente.

5.- Que el Intendente ejerce la coordinación, fiscalización o supervigilancia de los servicios públicos creados por ley para el cumplimiento de la función administrativa, que operen en la región, en virtud del artículo 2 letra j del DFL 1-19175 de 2005 del Ministerio del Interior, refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional

RESUELVO:

1.- **CRÉASE** una Comisión Asesora Regional en Calidad e Inocuidad Alimentaria en la Intendencia de Antofagasta, cuyo objetivo será asesorar al Intendente en esta materia, atendiendo las particularidades propias de cada región y coordinando a los organismos públicos regionales competentes. Esto sin perjuicio de las atribuciones y funciones propias de cada servicio.

2.- La Comisión Asesora Regional en Calidad e Inocuidad Alimentaria estará compuesta por las siguientes personas:



- a) El Intendente de la Región;
- b) El Secretario Regional Ministerial de Agricultura;
- c) El Secretario Regional Ministerial de Salud;
- d) El Secretario Regional Ministerial de Economía;
- e) El Director Zonal de Pesca;
- f) El Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero;
- g) El Director Regional del Servicio Nacional de Pesca; y,
- h) El Director Regional de ProChile.

La Comisión será presidida por el Intendente o por un representante designado por él y su coordinación estará a cargo de Secretario Ministerial de Agricultura. Cuando la Comisión lo estime necesario podrá invitar a especialistas en temas específicos.

3.- Las principales funciones de la Comisión son las siguientes:

- a) Asesorar al Intendente en todo cuanto diga relación con la calidad e inocuidad de los alimentos en la región;
- b) Servir de instancia de coordinación de los organismos públicos que tengan competencias asociadas a la calidad e inocuidad de los alimentos en la región;
- c) Servir de instancia de comunicación entre la Región y la Comisión Asesora Presidencial en estas materias;
- d) Colaborar para dejar instalada en la Región la Red de Información y Alertas Alimentarias en materias de inocuidad; y,
- e) Levantar y canalizar temas de importancia regional o iniciativas regionales hacia la Comisión Asesora Presidencial.

4.- Las principales tareas del coordinador de la Comisión serán las siguientes:

- a) Organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión;
- b) Mantener comunicación directa con la ACHIPIA y los Servicios Regionales.
- c) Mantener informada a la ACHIPIA de los resultados y acuerdos de la Comisión Asesora Regional, actividades, eventos y contingencia regional en materia de calidad e inocuidad alimentaria.

5.- La Comisión sesionará mensualmente en forma ordinaria y extraordinariamente, cuando sea convocada por alguno de sus miembros.

6.- La Comisión Asesora Regional estará en coordinación con ACHIPIA a través de la Secretaria Ejecutiva de la Agencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVASE


PABLO TOLOZA FERNANDEZ
INTENDENTE
REGIÓN DE ANTOFAGASTA


CHRISTIAN ORTIZ CÁCERES
ASESOR JURIDICO
INTENDENCIA DE ANTOFAGASTA

PTF/COC/AFA/coc

Distribución

- Secretario Regional Ministerial de Agricultura
- Secretario Regional Ministerial de Salud
- Secretario Regional Ministerial de Economía
- Director Zonal de Pesca
- Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero
- Director Regional del Servicio Nacional de Pesca
- Director Regional de ProChile
- Asesoría Jurídica Intendencia Región de Antofagasta
- Finanzas, Intendencia de Antofagasta
- Oficina partes.